



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE SEPTIEMBRE DE 2012	Extraordinario No.- 71
-----------	-----------------------	--------------------------	---------------------------

No.- 30084

ACUERDO

**ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL QUE OPERARA EL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE TABASCO POR PARTE DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

ACUERDO

Doctor en derecho GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 26 Fracción XV, 39 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 3, Fracción II, 12, 14 y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco; así como los Artículos 10 Último Párrafo, 11, Fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el diario oficial de la federación, de fecha 18 de junio de 2008, se publicó el Decreto por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas reformas instituyeron el nuevo sistema penal acusatorio.

SEGUNDO.- Que el día 08 de agosto del año en curso el H. Congreso del Estado aprobó el código procesal penal acusatorio para cumplir con la reforma constitucional estableciendo en el artículo segundo transitorio del decreto que el nuevo sistema penal acusatorio entraría en vigor a partir del 28 de septiembre del año que transcurre en el municipio de Macuspana Tabasco.

TERCERO.- Que el 20 de septiembre de este año el H. Congreso del Estado de Tabasco expidió el decreto por el cual se adopta el sistema procesal penal acusatorio y oral contenido en el Decreto por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XII del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 18 de Junio de 2008; en los siguientes ordenamientos: Código Procesal Penal Acusatorio; Ley de Acceso de la Justicia Alternativa; Ley de Justicia para Adolescentes y Ley de Ejecución de Sanciones Penales, por lo que en consecuencia, las garantías consagradas en los preceptos constitucionales y ordenamientos mencionados empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales de esa índole.

CUARTO.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto de fecha 20 de septiembre del año actual señala que hasta en tanto se expiden las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Tabasco o a las reformas respectivas, el Poder Judicial del Estado a través de sus órganos competentes; el Procurador General de Justicia y la Directora General de la Defensoría de Oficio, siguiendo los lineamientos legales y acorde a su respectiva competencia, deberán llevar a cabo la designación de los servidores públicos necesarios para implementar el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en la entidad y su ejecución correspondiente. Debiendo publicar en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos correspondientes.

QUINTO.- Que en cumplimiento al Decreto señalado en el considerando que antecede se acuerda publicar los nombres de los agentes del Ministerio Público que habrán de operar este nuevo sistema, quienes fueron seleccionados por reunir el perfil y poseer los conocimientos para ello siendo los siguientes funcionarios :

1. Lic. Barrera Prats Enrique
2. Lic. Bastar Ocampo Tenoch
3. Lic. Fausto de Jesús Johana Azucena
4. Lic. Gasca Mari Leticia
5. Lic. Morales Vidal Ángel Mario
6. Lic. Ochoa Durán Verónica
7. Lic. Palomeque Díaz Rafael
8. Lic. Ross Balcázar Juan Antonio

ACUERDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento al Decreto de fecha 20 de septiembre del año en curso expedido por el H. Congreso del Estado de Tabasco se designa al personal que operará el nuevo Sistema de Justicia Penal en el municipio de Macuspana Tabasco a partir del día 28 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Que los funcionarios designados por cumplir con el perfil y conocimiento para operar el nuevo Sistema de Justicia Penal, como Agentes del Ministerio Público son los siguientes:

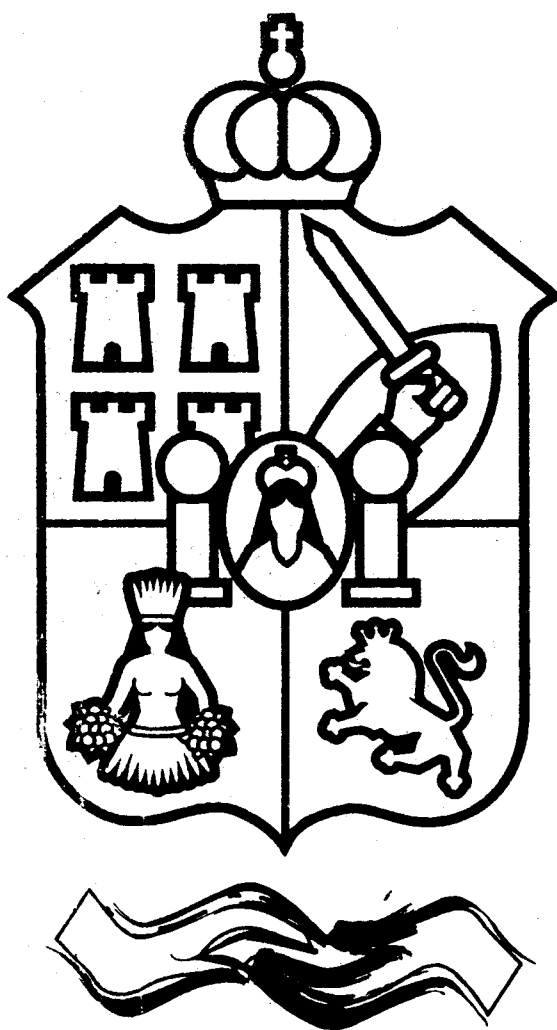
1. Lic. Barreda Prats Enrique
2. Lic. Bastar Ocampo Tenoch
3. Lic. Fausto de Jesús Johana Azucena
4. Lic. Gasca Mari Leticia
5. Lic. Morales Vidal Ángel Mario
6. Lic. Ochoa Durán Verónica
7. Lic. Palomeque Díaz Rafael
8. Lic. Ross Balcázar Juan Antonio

**EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE
TABASCO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



DR. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.